



*Intendencia Municipal  
Rosario*

## DECRETO N° 1489

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional", 15 de junio de 2012.-

### VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 8865/12 se dispuso el estacionamiento sobre ambas márgenes de determinadas arterias pertenecientes a un sector del macrocentro ampliado,

Que por Decreto N° 848/12 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza mencionada, estableciéndose los tramos de calles sobre los cuales se permite el estacionamiento en la forma indicada en el párrafo anterior, fijándose asimismo los días y horarios para ello,

### Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, a través del área técnica respectiva- Dirección General de Ingeniería de Tránsito- se encuentra en permanente estudio y análisis del comportamiento del tránsito en el área comprendida entre Av. Francia, Bv. 27 de Febrero y Río Paraná,

Que de la evaluación mencionada se llega a la conclusión que se debe incorporar una arteria a las incluidas en el Artículo N° 2 del Decreto N° 848/12, en uso de sus atribuciones;

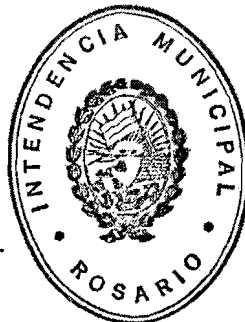
## LA INTENDENTA MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** INCORPÓRASE el tramo de calle Salta, comprendido entre Av. Francia y Bv. Oroño a los mencionados en el Artículo N° 2 del Decreto N° 848/12, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.-

**ARTÍCULO 2º:** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.-

Ing. JORGE PABLO SEGHEZZO  
Secretario de Servicios Públicos  
y Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO